

RESOLUCIÓN 406/2020

En Guadalajara, Jalisco a los 03 días del mes de diciembre del año 2020, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD131/2020** para el proyecto denominado **"ACTUALIZACIÓN DEL SECG PARA COMPRAS MENORES Y PROCESOS PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

- I. Que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, mediante oficio **D.G.R.M.Y.S.G./211/62/2020** de fecha 29 de octubre del año 2020, solicitaron la adjudicación directa del proyecto denominado **"ACTUALIZACIÓN DEL SECG PARA COMPRAS MENORES Y PROCESOS PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, a favor de la empresa denominada **TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$208,800.00 M.N. (doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3531**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;"
- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentran justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;*
- II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;*
- III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición; y*
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."*

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio número **D.G.R.M.Y.S.G./211/62/2020** de fecha 29 de octubre del año 2020, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"ACTUALIZACIÓN DEL SECG PARA COMPRAS MENORES Y PROCESOS PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**, a favor de **TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**, por un monto de hasta **\$208,800.00 M.N. (doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto.
- III. Las circunstancias en las que el C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y el C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, fundan su petición se justifican en que **TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**, es el único proveedor que puede satisfacer el requerimiento de la dependencia, toda vez que cuenta con la titularidad del certificado de registro de derechos de autor número **03-2000-120714055600-01**, que le reconoce el derecho al uso exclusivo del programa de cómputo denominado **"PROYECTO SJ3K SISTEMAS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA 3ER. MILENIO (1 PROGRAMA)"**, por lo que resulta conveniente la adjudicación directa al proveedor propuesto para la adquisición del servicio ahora requerido.
- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

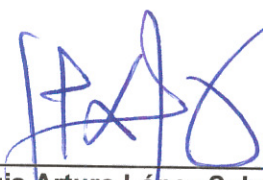
R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**, para la adquisición del proyecto denominado **"ACTUALIZACIÓN DEL SECG PARA COMPRAS MENORES Y PROCESOS PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"** por un monto de hasta **\$208,800.00 M.N. (doscientos ocho mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad del C. José de Jesús Hernández Gortázar, en su carácter de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y del C. Gerardo Rodríguez Jiménez, en su carácter de Subsecretario de Administración, ambos de la Secretaría de Educación.

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución a **TECNOLOGÍA EN INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que aprobaron la misma en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 03 de diciembre del año 2020. Notifíquese.

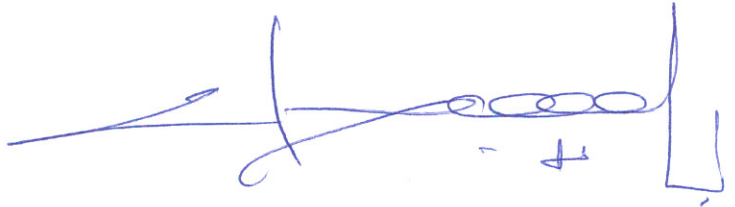

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Suplente del presidente del Comité de
Adquisiciones de la Administración Pública
Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de
Jalisco


Lic. Raymundo Andrade Beltrán
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones de
la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco



Lic. Juan Pablo Vera Preciado

Vocal Suplente del Consejo de Cámaras Industriales
de Jalisco



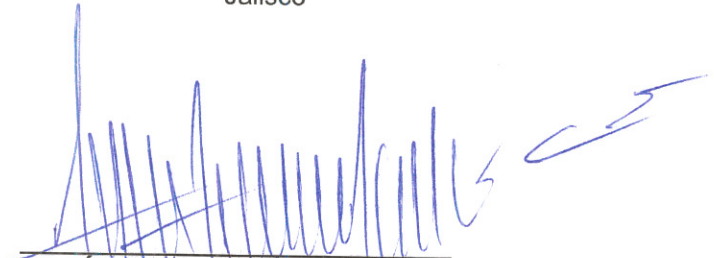
Lic. Rodolfo Mora Mora

Vocal Propietario del Consejo Agroalimentario de
Jalisco



Lic. Ernesto Tejeda Martin del Campo

Vocal suplente del Consejo Mexicano de Comercio
Exterior de Occidente



Lic. Álvaro Alejandro Ríos Pulido

Representante de la Contraloría del Estado de
Jalisco.



Lic. Rodrigo Ramírez Flores

Representante de la Dirección General del Área Jurídica
de la Secretaría de Administración

La presente hoja de firmas pertenece al procedimiento de Adjudicación Directa número **AD131/2020** con
concurencia del Comité, denominada **"ACTUALIZACIÓN DEL SECG PARA COMPRAS MENORES Y
PROCESOS PARTICULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN"**